

ORDENANZA Nro. 2.044

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificar en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 550.000), el total de erogaciones del Presupuesto General para el Ejercicio Año 1.991, Ordenanza No. 2.024 (Preupuesto Reconducido), que se detalla analiticamente en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.- Modificar en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), el calculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Articulo 1o., conforme al detalle que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3ro.- Como consecuencia de lo establecido en los Articulos precedentes estimase el siguiente balance financiero preventivo cuyo detalle figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

EROGACIONES .....	\$ 500.000
RECURSOS .....	\$ 250.000
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO .....	\$ 250.000

ARTICULO 4to.- Modificar en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), el importe correspondiente al financiamiento de la administracion, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5to.- Como consecuencia de lo establecido en el Articulo anterior, estimase el financiamiento neto en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), que se destinara a atender la necesidad de financiamiento establecido en el Articulo 3o. de la presente.

ARTICULO 6to.- Autorizar por esta unica vez y teniendo en cuenta la emergencia por la que atraviesa la Comuna Capitalina, al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar compras exclusivamente con los fondos entregados por la Provincia y establecido en el Articulo 4o. de la presente Ordenanza de acuerdo a la siguiente forma:

a) Compra Directa	Hasta \$ 10.000,00.-
b) Concurso de Precios	Hasta \$ 20.000,00.-

c) Licitaciones Publicas por  
montos mayores a \$ 20.000,00.-

ARTICULO 7mo.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro  
Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo  
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho  
días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos,  
proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.